

Mecanismos establecidos por la Unidad de Transparencia del Banco de México para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados.

Cuando se solicita información que corresponde a personas físicas identificadas o identificables, se trata de datos personales a los que únicamente pueden tener acceso el titular de los mismos, su representante, o bien, un tercero que cuente con el consentimiento del titular, de conformidad con los artículos 3, fracción IX, 20, 21, 44 y 49 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Este Banco Central, en su carácter de sujeto obligado en materia de protección de datos personales, tiene la obligación de proteger y adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de dichos datos para evitar su alteración, daño, pérdida, destrucción, transmisión, uso, acceso o tratamiento no autorizado o indebido, de conformidad con el artículo 31 de la LGPDPPSO. En este mismo sentido, en términos del artículo 85, fracción III, de este último ordenamiento, corresponde a las Unidades de Transparencia de cada sujeto obligado, establecer mecanismos para asegurar que los datos personales sólo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 49 y 52 de la LGPDPPSO, para conocer la información de este Banco Central o recoger la documentación correspondiente en relación con su solicitud, se deberá acudir al domicilio de la Unidad de Transparencia del Banco de México, ubicado en **avenida 5 de mayo, número 18, colonia Centro, código postal 06000, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México (planta baja)**, y acreditar fehacientemente su identidad como titular de los datos personales que, en su caso solicita, para lo cual deberá exhibir una **identificación oficial vigente** en original, de entre las siguientes: credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional o licencia para conducir. Para efectos de lo anterior, deberá marcar al teléfono 55-52-37-24-78, de lunes a viernes en días hábiles bancarios, en un **horario de 09:00 a 18:00 horas**, con el objeto de agendar una cita.

Si la persona titular desea conocer la determinación de este Banco Central o recoger la documentación correspondiente en relación con su solicitud, a través de representante o apoderado, éstos últimos deberán exhibir el original de una identificación oficial vigente del titular, así como acreditar su identidad mediante alguno de los documentos referidos en el inciso anterior (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional o licencia para conducir), el cual deberá exhibir en original en la cita respectiva. Asimismo, deberán acreditar su personalidad como representante de la persona titular, mediante alguno de los siguientes documentos:

- Carta poder simple, en original, suscrita ante dos testigos, y copia fotostática de las identificaciones oficiales de todas las personas que suscriben dicho documento.
- Original o copia certificada del instrumento público (poder notarial) en el que consten sus facultades.

Es importante señalar que el sentido de la determinación que se le comunicará conforme a lo indicado anteriormente no puede ser enviada, pues con ello se estarían revelando aspectos de índole personal, como por ejemplo la existencia o inexistencia de determinada información, cuando no se ha acreditado fehacientemente la identidad del titular, con lo cual no se estaría dando la protección adecuada a dicha información.

Por otra parte, en términos del artículo 98 de los “Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público”, la Unidad de Transparencia del Banco de México tendrá a disposición del titular y, en su caso, de su representante, los datos personales en el medio de reproducción solicitado y/o las constancias correspondientes durante un plazo máximo de 60 días, contados a partir del día siguiente en que se realice la respectiva notificación. Transcurrido el referido plazo, sin que el interesado o su representante agenden la referida cita y acudan a la Unidad de Transparencia a conocer la determinación de este Banco Central o a recoger la documentación correspondiente, se tendrá por concluida la atención de la solicitud y se destruirá el material en el que se reprodujeron los datos personales o las constancias correspondientes.

En caso de que prefiera recibir la documentación solicitada en CD-R, DVD, en copias simples o en copias certificadas, de conformidad con los artículos 17, y 141, de la LGTAIP; 145, de la LFTAIP; así como en el *“Acuerdo por el que se establecen los costos de reproducción y envío a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables en la materia de acceso a la información y protección de datos personales”* (Acuerdo), aprobado por el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión extraordinaria 01/2017 de 21 de junio de 2017, nos permitimos hacer de su conocimiento lo siguiente: i) el costo de reproducción por el CD-R es de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.); ii) el costo de reproducción por el DVD es de \$60.00 (SESENTA PESOS 00/100 M.N.); iii) el costo por cada página en copia simple es de \$1.00 (UN PESO 00/100 M. N.), las primeras veinte páginas son sin costo y, iv) el costo por cada página en copia certificada es de \$11.00 (ONCE PESOS 00/100 M. N.), las primeras veinte páginas son sin costo.